

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00339-00

Subsanada en debida forma, reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL REIVINDICATORIA de bien inmueble formulada por LUZ HERMINDA MAHECHA contra NANCY EDITH NIÑO PAVA y MARIANO GILBERTO FORERO NIÑO.

Notifíquese personalmente a los demandados (art. 291 y 292 del CGP) en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020, advirtiéndoles que se les corre traslado por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería al abogado Arturo Gamba Velasco en representación de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ